



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 05-2012 DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE
2012**

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2012

HORA: 18:00

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES

PRESIDENTE

SANTIAGO RAMOS RIVERO

CONCEJALES

D^a PATRICIA DIEGO SANCHEZ

D^a M. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D. JAVIER MARCOS GARCÍA

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D. FRANCISCO GARCÍA RIVAS *

* Desde punto segundo

AUSENTES

FUNCIONARIO PÚBLICO

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

En Pelabravo, a 24 DE OCTUBRE DE 2012 siendo las dieciocho horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión ORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 22 DE AGOSTO DE 2012.

Entregado Borrador de la sesión de 22 de agosto de 2012 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales se observa por parte de D^a Patricia Diego que no se hace referencia al final del acta, cuando el alcalde pone en conocimiento de los problemas del hotel Libet, con el término amenazas que fue el utilizado por éste. No siendo manifestadas más discrepancias u observaciones al respecto, se acuerda aprobar por unanimidad el acta de la sesión de 22 de agosto de 2012.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

Hace presencia D. Francisco García.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 19 de junio de 2012.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que y que NO se han presentado alegaciones u observaciones a la misma, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 15 de octubre de 2012.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta con los votos a favor de de D. Santiago Ramos, D. Francisco Velasco, D. Juan Carlos Berrocal, D. Francisco García, D. Javier Marcos y D^a Patricia Diego y la abstención de D^a. M. Paz Junquera se ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE SALAMANCA. (REGTSA)

Puesto en conocimiento de los Sres. Concejales presentes el contenido del nuevo convenio propuesto por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca, con los nuevos premios de cobranza en función del volumen de la recaudación del municipio y teniendo en cuenta que la aprobación del mismo es requisito indispensable para poder solicitar la subvención para la financiación de gasto corriente por dicho organismo convocada y no siendo planteadas observaciones al respecto por los miembros de la corporación, por mayoría absoluta y con los votos a favor de D. Santiago Ramos, D. Francisco Velasco, D. Juan Carlos Berrocal, D. Francisco García, D. Javier Marcos y D^a Patricia Diego y la abstención de D^a. M. Paz Junquera se ACUERDA:

I. Aprobar el nuevo CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

II. Aprobar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:

1. Gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2. Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:

- Contribuciones Especiales
- Tasas de cobro periódico por recibo: AGUA, BASURA y ALCANTARILLADO

3. Recaudación ejecutiva de los siguientes Ingresos de Derecho Público:

- IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (IIVTNU)

- Tasas establecidas o que se establezcan que sean objeto de liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones siguientes: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

- Reducción a metálico de prestaciones personales, de transporte o de cualquier otra obligación de hacer a favor del ayuntamiento conforme a derecho público.

- Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 93 a 101 de la Ley 3011992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Reintegro de subvenciones conforme a la Ley 3812003 General de Subvenciones.

- Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.

- Cuotas y gastos de urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.

- Obligaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

- Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 3012007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.
- Multas y sanciones que imponga el ayuntamiento por infracción de las ordenanzas municipales así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del ayuntamiento.
- Otros ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.

4. Inspección de los siguientes tributos municipales:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU)
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
- Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BASURAS)

III. Dejar sin efecto los Convenios de delegación vigentes, relativos a las materias incluidas en el nuevo Convenio de delegación.

IV. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 b) de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA ATENDER GASTOS CORRIENTES DE LOS CAPÍTULOS I, II Y III, SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL AÑO 2012 CONVOCADA POR REGTSA.

Visto que mediante Decreto de la Sra Diputada Coordinadora de REGTSA nº 233 de 30 de agosto de 2012 se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para gasto corriente de los capítulos I, II y III del Presupuesto de los Ayuntamientos de la Provincia.

Visto que el plazo de solicitud finaliza el 31 de octubre de 2012.

Visto que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en el punto anterior acaba de acordar la aprobación del nuevo Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria así como adoptó acuerdo de solicitar dicha subvención en sesión celebrada el pasado 24 de octubre de 2012. Siendo necesario de conformidad con las bases aprobadas presentar aceptación de dicha subvención así como declaración en los términos establecidos en éstas y por Unanimidad de los siete concejales que integran el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo se ACUERDA

1º.- Solicitar la subvención dirigidas a los Ayuntamientos de la Provincia de Salamanca para atender gastos corrientes de los capítulos I, II y III, según la estructura económica del Estado de Gastos, del Presupuesto Municipal del año 2012.

2º.- Remitir a REGTSA la documentación exigida para la concesión de dicha subvención.

QUINTO. ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS RETRIBUCIONES A PERCIBIR EN CONCEPTO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS POR PARTE DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Siendo informados los Sres. Concejales por el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la necesidad de proceder a declarar los créditos correspondientes a la paga extra de diciembre del Personal del Ayuntamiento como no disponibles de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del RDL 20/2012 y del Artículo 22 de la Ley Orgánica 2/2012 y en virtud de lo



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

establecido en el artículo 33 del RD 500/1990 de 20 de abril y por UNANIMIDAD de los Concejales presentes, siete de los siete que integran la corporación se ACUERDA:

1º. Declarar como no Disponibles e inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las pagas extras de diciembre de 2012 del personal del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

2º.- Afectar estos créditos al fin que en el propio artículo 2.4 del RD Ley 20/2012 se cita, aportaciones a planes de pensiones o similares, sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el presente ejercicio, ni en ejercicios futuros.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI DEL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO ASÍ COMO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2012 para pedir la creación de una Ordenanza Reguladora del Servicio de Autotaxi del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo (Autoturismo clase B).

Examinada la documentación, visto el informe de Secretaría de fecha 4 de septiembre de 2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como el borrador de Ordenanza Propuesto.

Visto el Dictamen de la Comisión del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo de carácter Favorable a la aprobación inicial de la mencionada Ordenanza, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo con los votos a favor de D. Santiago Ramos, D. Francisco Velasco, D. Juan Carlos Berrocal, D. Francisco García, D. Javier Marcos y la abstención de Dª. M. Paz Junquera y Dª Patricia Diego se ACUERDA:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza Reguladora del Servicio de Autotaxi del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo (Autoturismo clase B).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, procediendo una vez efectuada su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Habiendo sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento y en cumplimiento de lo legalmente establecido se da cuenta al resto de los señores concejales de las mismas que comprende las comprendidas desde la número 345 de convocatoria del Pleno de fecha 22 DE AGOSTO DE 2012 hasta la nº 345 de de convocatoria del Pleno de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2012.

Por parte de D. Javier Marcos se pregunta en relación con las Resoluciones relativas a D. Luciano Hernández Pando a lo que se le informa que ha solicitado y se está tramitando licencia de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para actividad ecuestre deportiva y formativa en parcela de suelo rústico del municipio.

Dª Patricia solicita información en relación con la resolución de Alcaldía nº 418 a lo que se le informa que es la relativa a la convocatoria de subvención para ayuda de libros.

OCTAVO.- ASUNTOS Y MOCIONES



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

8.1.- REVISIÓN CATASTRAL

Habiendo sido informado el Ayuntamiento de la necesidad de ratificar el acuerdo de Revisión Catastral del Municipio a fin de poder proceder a realizar la misma y teniendo conocimiento de la posibilidad de que la contratación y realización de la revisión se realice a través de REGTSA sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento y manteniendo éste las facultades de aprobación de la correspondiente ponencia de valores catastrales que se elabore por unanimidad de los siete concejales presentes se acuerda ratificar la solicitud de proceder a realizar la Revisión Catastral en el municipio de Pelabravo.

8.2 RATIFICACIÓN DESARROLLO D. TRANSITORIA RD ley 20/12 DE MEDIDAS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.

Siendo informados los Sres. Concejales de la necesidad de desarrollo de la Disposición Transitoria del RD ley 20/2012 y teniendo conocimiento al respecto de la resolución de alcaldía de fecha 8 de octubre de 2012, por unanimidad de los presentes se acuerda ratificar la resolución de alcaldía de fecha 8 de octubre de 2012 acordando:

Primero: Que el complemento económico por parte del Ayuntamiento de Pelabravo durante la situación de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración municipal será:

1º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:

- Durante los tres primeros días se reconoce un complemento retributivo que suponga un 50 % por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el día cuarto hasta el vigésimo ambos inclusive se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad social, alcance al 75 % por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el día vigésimo primero, inclusive, y hasta el final de la situación de incapacidad temporal el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad social hasta alcanzar el 100% por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el 100% por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Segundo: En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100 % por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

8.3 REPARACIONES EN LOCAL DE ASOCIACIÓN LA CILLA

Se informa a los miembros de la corporación de la solicitud presentada por la Asociación La Cilla para la reparación del local que vienen utilizando. Dentro de las reparaciones solicitadas están las de la puerta de acceso, el arreglo de los baños, calefactar el local y cambio de ventanas. Por el Sr. Secretario se informa de la no existencia de consignación presupuestaria para llevar a cabo dichas obras en el presente ejercicio 2012 pero pueden solicitarse distintos presupuestos o encargar a los servicios técnicos municipales la elaboración de una memoria para cuantificar el importe de los trabajos y, si la corporación así lo estima oportuno recoger dichos trabajos en el presupuesto del ejercicio 2013.

La corporación, acuerda solicitar dichos presupuesto y estudiar la posibilidad de que las reparaciones sean incluidas en el próximo ejercicio presupuestario.

8.4 CONTESTACIÓN ALEGACIONES UUR-2, RECLAMACIÓN PAGO Y REQUERIMIENTO ESTUDIO HIDROLÓGICO



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Por la secretaría intervención se informa del estado de tramitación del Estudio de Detalle del Sector UUR-3, Urbanización Las Orquídeas, así como de la presentación por algunos particulares de alegaciones a la aprobación inicial del mismo.

Se da cuenta del informe emitido por el equipo redactor del Estudio de Detalle, del informe de los servicios técnicos municipales y del informe de la secretaría intervención del Ayuntamiento. Por parte del Secretario se ha elevado al pleno informe propuesta de fecha 15 de octubre de 2012.

Conociendo el contenido de los informes anteriores y de conformidad con los mismos el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de sus siete miembros ACUERDA:

UNO. Respecto a las alegaciones presentadas se acuerda aprobar el informe propuesta presentado y notificar la estimación y/o desestimación correspondiente a cada uno de los alegantes.

DOS. Corregir el Estudio de detalle en los términos anteriores de conformidad con las alegaciones estimadas e incorporar al mismo las prescripciones y condicionantes obrantes en los informes sectoriales solicitados, especialmente lo establecido por la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca. Igualmente deberá de redactarse estudio hidrológico exigido por la CHD e incorporar al ED lo que se establezca en el informe que evacué la propia CHD.

Deben a su vez corregirse los siguientes errores materiales del ED presentado:

- PA 11(1) Daniel Lasso 1082904TL831850001IA
- PA 11 (2) Joaquín Hernández Rodríguez 1082902TL8318S0001DA
- PA 11 (3) José David López Honorato y Otro 1082901TL8318S0001RA
- La parcela de Celso Sánchez Garrido PA 02(4) es propiedad de Caja Duero (Banco de Caja España, de Inversiones, Salamanca y Soria)
- PA 01 (3) de Aniceto Parra Sánchez es propiedad de Aniceto Parra Juárez
- Se han de Cambiar las cuotas de Ana Bella (PA 09 (4)) y Adrián Bustos Luís (PA 09 (2)) ya que el cómputo de los metros de la parcela está mal. Se aplican metros de uno a otro.
- En el Doc nº4 se debe cambiar concierto por cooperación
- Debe valorarse la posibilidad de permitir retranqueos inferiores a 3 metros a colindantes o declarar fuera de ordenación las edificaciones que no los incumplan.

TRES. Requerir al equipo redactor para que presente el Estudio de Inundabilidad exigido por la Confederación Hidrográfica del Duero para que sea remitido a ésta y emita informe, cuyas consideraciones deberán ser tenidas en cuenta en el Estudio de Detalle.

CUATRO. Exigir el pago de la cuota correspondiente liquidada a los propietarios pendientes una vez que han sido resueltas las alegaciones presentadas. En el caso de que no se produzca su abono en el plazo legalmente establecido procedase a su exacción en vía de apremio.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Iniciado el turno de ruegos y preguntas, por parte de D. Javier Marcos y D^a Patricia Diego se hace constar que han hecho entrega de sus respectivos móviles ante la secretaría del Ayuntamiento. D^a M. Paz hace constar que actuando en igual sentido entregará el suyo.

D. Javier Marcos pregunta si se habló con el técnico Municipal para el arreglo de los vestuarios del campo de fútbol, a lo que se le informa que de momento no se ha ido a realizar una valoración de las reparaciones a acometer. Solicita a su vez la posibilidad de que se lleve el agua hasta los mismos siendo informado que ya existe agua pero hay que abrir dos llaves de paso que se encuentran en la trasera de los vestuarios.

Se facilitarán valoraciones y presupuestos de las obras a acometer para estudiar si las mismas pueden ser afrontadas el año próximo.

D. Francisco Velasco informa de la necesidad de reparar un cristal del salón de actos del Ayuntamiento. Se hace constar que ya se ha solicitado su reparación, informando D. Francisco de que para otros casos se avise directamente a nuestro agente de seguros para agilizar el trámite con la compañía.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

D. Javier Marcos pregunta por la instalación de la señal indicativa de Campo de Fútbol y espejo en el cruce a lo que se le informa que el espejo está pendiente de ser instalado y la señal aún no se dispone de ella.

D^a M. Paz, pregunta si en relación con la licencia de primera ocupación de su cuñado se le ha solicitado ensayo de ruido. Respondiendo afirmativamente y dado que la licencia es posterior a 09/08/2009 se debe presentar con la primera ocupación dicho ensayo. De la documentación que en principio se presentó faltaba el ensayo y los boletines de las instalaciones. D. M. Paz añade que “le dice el arquitecto que es una licencia añadida”. Se le informa que no es una licencia añadida, sino un ensayo. M. Paz pregunta si desde el 09/08/2009 hay en el Ayuntamiento algún informe que recoja esto para poder verlo. En teoría deberá existir en los expedientes posteriores a esa fecha. M. Paz pone de manifiesto que el Arquitecto desconoce de que se trata, tiene su estudio en Vitigudino y allí no se pide el ensayo de ruido. Se contesta que lo que venga exigiendo Vitigudino no es competencia de este Ayuntamiento, serán distintos tipos de urbanismo el que se haga en Vitigudino y Pelabravo y lo único que se limita esta secretaría y el técnico municipal es a aplicar la normativa, a lo que añade D^a. M. Paz que las decisiones tanto de la secretaría como de la oficina técnica estarán avaladas por la política municipal. Nosotros informamos, y es el Alcalde el que toma la decisión a la vista de los mismos, pudiendo no querer resolver en el mismo sentido del propuesto.

D^a M. Paz añade que se ha hecho aplicación de la ley en su máximo grado, a lo que se le responde que no se aplica con distintos grados, exigimos lo que exige la ley. M. Paz transmite y dice a los miembros del pleno que “Santos y Fernando o Alberto hacen extensiva la ley en su grado máximo”. Se le responde que aquí no hay grados, que simplemente, si hay que presentar una documentación, ésta es la que se exige. M. Paz informa al pleno que Ayuntamientos como Vitigudino, esta licencia o ensayo no se demanda, en todo un Vitigudino, desde Pelabravo se está siendo más papistas que el papa. Se contesta que en teoría todo un Vitigudino no ha presentado la liquidación del ejercicio presupuestario de 2011, preguntando que si hacemos lo mismo que Vitigudino. M. Paz añade que solo quiere ver un ejemplo y quien lo ha hecho, para una vivienda unifamiliar, no para viviendas de protección oficial puntualizando que no quiere que se incumpla la ley pero si somos más papistas que el papa. Se responde que se aplican los mismos criterios que otros municipios del alfoz, de los que más urbanismo han hecho. Responde M. Paz que eso es hablar de palabras mayores, así no van a crecer estos municipios tan pequeños, a lo que se le contesta que estos pueblos han llegado donde están haciendo las cosas correctamente no de forma desordenada.

El Sr. Alcalde para dar por zanjado el asunto concluye que se busque el ensayo del proyecto o de la primera ocupación anterior.

D. Javier Marcos pregunta si han dado señales los promotores del UBZ-13 que habían venido al Ayuntamiento para su desarrollo a lo que se le informa que nada se ha sabido de ello.

D^a Patricia pregunta si se ha ido a ver las entradas del sector UBZ 7 la Reguera a lo que se le informa que sí pero que está pendiente el realizar su acondicionamiento.

No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.

EL ALCALDE
Santiago Ramos Rivero

EL SECRETARIO
Fernando Gómez Hernández